Firmado digitalmente por SANCHEZ APONTE Manuel Martin FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/02/08 16:15:50-0500

RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 000021-2024-BNP-GG-OA

Lima, 08 de febrero de 2024

Firmado digitalmente por DIAZ RODRIGUEZ Jorge Luis FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/02/07 20:50:23-0500

VISTOS: El Informe Nº 000002-2024-BNP-GG-OA-ERH-JRR, de fecha 16 de enero de 2024, elaborado por el Analista en Administración de Legajos del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe Nº 000005-2024-BNP-GG-OA-ERH-GMO, de fecha 25 de enero de 2024, elaborado por el Especialista en Recursos Humanos del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe Técnico Nº 000040-2024-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 26 de enero 2024, elaborado por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante Informe Nº 000002-2024-BNP-GG-OA-ERH-JRR, el Analista en Administración de Legajos del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, informa que las servidoras Claudia Vanessa Cabezas Torrejón y Tomasa Victoria Benito Mercado, nombradas bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en los cargos de Profesional I en la Dirección del Acceso y Promoción de la Información; y, Asistente III en la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, respectivamente, cumplieron veinticinco (25) de años de servicios prestados al Estado;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, en adelante el Decreto Legislativo, entre los beneficios de los funcionarios y los servidores públicos del régimen de carrera, se encuentra la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios;

Que, es preciso mencionar, que las asignaciones por cumplir 25 y 30 años de servicios, se otorgan por el transcurso del plazo dedicado a la realización de actividades o funciones asignadas por el Estado. El monto de dichas asignaciones (25 y 30 años de

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 07/02/2024. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: ***https://verificador.bnp.gob.pe/***
CVD: ***0003 2514 4283 6777***

servicios) equivale a dos remuneraciones mensuales totales y tres remuneraciones mensuales totales, respectivamente y se perciben por única vez en cada caso;

Que, aunado a ello, el literal k) del artículo 24 del Decreto Legislativo ha establecido que uno de los derechos de los servidores de carrera es acumular a su tiempo de servicios hasta cuatro (4) años de estudios universitarios a los profesionales con título reconocido por la Ley Universitaria, después de quince años de servicios efectivos, siempre que no sean simultáneos;

Que, por otro lado, a través del Informe Técnico N° 1475-2020-SERVIR-GPGSC, de fecha 29 de setiembre de 2022, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, menciona que la normativa del régimen del Decreto Legislativo N° 276 reconoce tres bases de cálculo para el pago de la asignación por 25 o 30 años de servicios, conforme se desarrolla a continuación:

Firmado digitalmente por: DIAZ RODRIGUEZ Jackeline FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/02/07 20:50:23-0500

Imagen Nº 01

Cumplimiento de 25 o 30 años	Hasta el 10/08/2019	Del 11/08/2019 al 01/01/2020	A partir del 02/01/2020
Base de cálculo	«Remuneración total»	MUC	MUC + BET
Referencia	- Art. 8, D.S. N° 051-91-PCM - Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC	Decreto Supremo N° 261-2019-EF	art. 4, Decreto Supremo N° 420-2019-EF

Imagen Nº 02

Hechos ocurridos	Hasta el 10/08/2019	Del 11/08/2019 al 01/01/2020	A partir del 02/01/2020
Asignación por 25 años	Dos (2) «remuneraciones totales»	Dos (2) MUC	Dos (2) MUC + Dos (2) BET
Asignación por 30 años	Tres (3) «remuneraciones totales»	Tres (3) MUC	Tres (3) MUC + Tres (3) BET

Que, al respecto, es preciso mencionar, que el numeral 4.3 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, que dicta las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece las reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, señala que son ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo Nº 276, entre otros, la *"Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple veinticinco (25) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios"*;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 07/02/2024. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: ***https://verificador.bnp.gob.pe/***
CVD: ***0003 2514 4283 6777***

Que, en ese sentido, teniendo en consideración lo expresado en los párrafos precedentes, se procedió a analizar los Informes Escalafonarios Nros. 011-2024-BNP-OA-ERH y 010-2024-BNP-OA-ERH, elaborado por el Analista en Administración de Legajos del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

Que, según el numeral 19 de los mencionados Informes Escalafonarios, las citadas servidoras cuentan con veinticinco (25) años de tiempo de servicios prestados al Estado, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro Nº 01 – Tiempo de Servicios

Firmado digitalmente por: DIAZ RODRIGUEZ Jessica FAU 20131379863 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 2024/02/07 20:50:23-0500

NOMBRE DEL SERVIDOR	NORMA DE NOMBRAMIENTO	INICIO	FIN	TIEMPO DE SERVICIOS
Claudia Vanessa Cabezas Torrejón	Resolución de Gerencia General Nº 058-2019-BNP-GG	04/01/1999	04/01/2024	25 años
Tomasa Victoria Benito Mercado	Resolución de Gerencia General Nº 062-2019-BNP-GG	04/01/1999	04/01/2024	25años

Que, analizada la información consignada en los citados Informes Escalafonarios, las mismas que se encuentra detalladas en el cuadro precedente, se evidencia que las servidoras cuentan con veinticinco (25) años de tiempo de servicios prestados al Estado, cumpliendo así, con lo establecido en la normativa antes mencionada, correspondiéndole el reconocimiento del beneficio;

Que, dicho esto, teniendo en consideración que las servidoras han cumplido los veinticinco (25) años de servicio al Estado, el Especialista en Recursos Humanos del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos remite el Informe Nº 000005-2024-BNP-GG-OA-ERH-GMO, en el cual se aprecia que el MUC y BET que perciben las citadas servidoras son los siguientes:

Cuadro Nº 02 – MUC y BET

NOMBRE DEL SERVIDOR	MUC	BET
Claudia Vanessa Cabezas Torrejón	S/ 931.00	S/ 408.21
Tomasa Victoria Benito Mercado	S/ 847.00	S/ 380.34

Que, en tal sentido, de acuerdo al tiempo de servicios que se señala en los Informes Escalafonarios, a las servidoras les corresponde la aplicación de dos (2) Montos Únicos Consolidados (MUC) y dos (2) Beneficios Extraordinarios Transitorios (BET), calculados de la siguiente forma:

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 07/02/2024. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: ***https://verificador.bnp.gob.pe/***
CVD: ***0003 2514 4283 6777***

Cuadro Nº 03 – Cuadro de Cálculo de la Asignación de dos (2) MUC y tres (3) BET por cumplir veinticinco (25) años de servicio al Estado, según D.S. N° 420-2019-EF

NOMBRE DEL SERVIDOR	MUC	BET	TOTAL
Claudia Vanessa Cabezas Torrejón	S/ 931.00 x 2 = 1,862.00	S/ 408.21 x 2 = 816.42	S/ 2,678.42
Tomasa Victoria Benito Mercado	S/ 847.00 x 2 = 1,694.00	S/ 380.34 x 2 = 760.68	S/ 2,454.68

Firmado digitalmente por DIAZ RODRIGUEZ Jose Luis FAU 20131379863 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 2024/02/07 20:50:23-0500

Que, mediante el Informe Técnico N° 000040-2024-BNP-GG-OA-EH, de fecha 26 de enero de 2024, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, concluye que, resulta procedente reconocer y otorgar por única vez la asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado a favor de las servidoras Claudia Vanessa Cabezas Torrejón y Tomasa Victoria Benito Mercado, por cumplir con la condición establecida en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276;

Que, a través de la Resolución Jefatural Nº 000180-2023-BNP, de fecha 29 de diciembre de 2023, en el literal b) del numeral 2.5 de su artículo 2, se delegan facultades a diversos funcionarios/as de la Biblioteca Nacional del Perú, entre ellos, al/la Jefe/a de la Oficina de Administración, teniendo entre otras, la facultad de tramitar, autorizar y resolver acciones del personal respecto a las asignaciones, ceses, rotaciones, encargo de funciones y puestos, designaciones temporales de funciones y puestos, reconocimiento de remuneraciones, destaques, renovaciones de contratos, y todos aquellos actos o actuaciones que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal, adscritos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público"; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Supremo Nº 420-2019-EF, a través del cual se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; **la Resolución Jefatural** Nº 000180-2023-BNP**; y demás normas pertinentes;**

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR por única vez a favor de las servidoras que se detalla en el siguiente cuadro el beneficio de la asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado:

NOMBRE DEL SERVIDOR	MUC	BET	TOTAL
Claudia Vanessa Cabezas Torrejón	S/ 931.00 x 2 = 1,862.00	S/ 408.21 x 2 = 816.42	S/ 2,678.42
Tomasa Victoria Benito Mercado	S/ 847.00 x 2 = 1,694.00	S/ 380.34 x 2 = 760.68	S/ 2,454.68

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 07/02/2024. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: ***https://verificador.bnp.gob.pe/***
CVD: ***0003 2514 4283 6777***

<u>Artículo 2</u>.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución; asimismo, precisar que el pago de este beneficio será atendido de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

<u>Artículo 3</u>.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adjunte en el legajo de las servidoras **Claudia Vanessa Cabezas Torrejón**; y, **Tomasa Victoria Benito Mercado**, copia fedateada de la presente Resolución.

<u>Artículo 4</u>.- NOTIFICAR la presente Resolución a las servidoras **Claudia Vanessa Cabezas Torrejón; y, Tomasa Victoria Benito Mercado.**

Firmado digitalmente por DIAZ RODRIGUEZ Sebastian FAU 20131379863 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 2024/02/07 20:50:23-0500

<u>Artículo 5</u>.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 07/02/2024. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
*URL: **https://verificador.bnp.gob.pe/***
*CVD: **0003 2514 4283 6777***